

Expediente: **1568/24-I5**

Carátula: **ROLDAN LUIS FRANCISCO C/ GONZALEZ CRISTIAN EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20274934132 - ROLDAN, LUIS FRANCISCO-ACTOR

20171823650 - GONZALEZ, JUAN EDUARDO-DEMANDADO

20220734561 - GONZALEZ, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

20274934132 - ACHA SANJINES, RODRIGO-POR DERECHO PROPIO

20220734561 - GONZALEZ, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

20171823650 - BAUQUE, LEONARDO HORACIO-ABOGADO

90000000000 - RODRIGUEZ, MARCELO DAVID PUPULIN-TERCERO INTERESADO

90000000000 - GONZALEZ, CRISTIAN EDUARDO-DEMANDADO

23310016659 - MANCILLA YULAN, JUAN DAVID-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1568/24-I5



H105026399093

JUICIO: ROLDAN LUIS FRANCISCO c/ GONZALEZ CRISTIAN EDUARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1568/24-I5-Juzgado del Trabajo I nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa el accionado, Cristian Eduardo González se presentó en forma espontánea en la presente incidencia en fecha 08/06/2026, sin constituir casillero digital, ni indicar si comparecía con patrocinio letrado o en carácter de apoderado. Por providencia del 01/09/2026 se le notificó al demandado por hipervínculo lo decretado en fecha 11/06/2026, a los fines de que aclare si se presenta con el patrocinio del letrado Leonardo Horacio Bauque o si lo hace en la calidad de apoderado, y asimismo que indique su domicilio digital. Dicha providencia se le notificó en el casillero digital del letrado en fecha 02/09/2026 y venció el día 08/09/2026 **con cargo extraordinario a horas 10:00** Sin que el demandado haya dado cumplimiento. Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Achá Sanjinés el 14/09/2026:

1. En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de autos, de las que surge que el accionado, Cristian Eduardo González, fue notificado en fecha 02/09/2026 en el casillero digital del letrado Leonardo Horacio Bauque y al no haberse apersonado ni cumplido con lo ordenado en providencia del 11/06/2026, SE TIENE POR INCONTESTADO EL TRASLADO CONFERIDO, y se hace efectivo

el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.

2. Pasen los autos a despacho para resolver la acción de simulación y fraude. BMX-1568/24-I5.

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.